



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00560-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegue el certificado de existencia y representación correspondiente a la entidad aquí demandante, ya que el aportado es de una entidad diferente.
- (II) Indique el lugar de notificaciones del demandado **JUAN PABLO OSORIO DIAZ**, ello teniendo en cuenta que dentro de la demanda (escrito de cautelas) se tiene conocimiento de donde se puede localizar el citado.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea010228b68220a64479a2428614d4032af49a65d3e5ff89a3d9fe9ff9fb1a5d

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 172 del 30 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2021-00560**-00
Demandante: Coomulfonce
Demandado: Sandra Piedad Jiménez Sepulveda y Otro

Documento generado en 29/09/2021 09:54:57 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>